



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 692-2025  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-0776-M, Macas, 26 de marzo de 2025, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1.- en el que manifiesta: **TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 003-2025 Solicitante: CHACHA LLUELEMA NILO FABIAN Proyectista: ARQ. PABLO ALARCON Zona: PARROQUIA SAN ISIDRO Número de lotes: TRES Formato: LAMINA A3 Escala: 1:4500 Área Total: 185300,00 m<sup>2</sup> Área Útil: 182995,82 m<sup>2</sup> Avalúo: 47166,00 usd.**

**Que**, mediante **INFORME 014-B-2025 GMCM-CPP**, FECHA: 08 de abril del 2025, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – CHACHA LLUELEMA NILO FABIAN en el punto **5. RECOMENDACIONES DE LA**



**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES - CHACHA LLUELEMA NILO FABIAN, Solicitante: CHACHA LLUELEMA NILO FABIAN, Proyectista: ARQ. PABLO ALARCON, Zona: PARROQUIA SAN ISIDRO Número de lotes: TRES, Escala: 1: 4500, Área Total: 185300.00 m<sup>2</sup>, Área Útil: 182995.82 m<sup>2</sup>, Área de protección 2304.18 m<sup>2</sup>, Avalúo: 47166.00 usd, Los tres predios objeto del trámite de unificación corresponden a las claves catastrales 140156900190150, con un área de 40.000,00 m<sup>2</sup>; 140156900190249, con un área de 85.000,00 m<sup>2</sup>; y 1401565201052499, con un área de 60.300,00 m<sup>2</sup>. Como resultado de la unificación, el nuevo predio contará con un área total de 185.300,00 m<sup>2</sup>, por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: **APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES- CHACHA LLUELEMA NILO FABIAN EN VISTA DE QUE CUENTA CON LOS INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES Y DICHO PROCESO NO SE OPONE A LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.**

**Que,** mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0405-M, Macas, 10 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el cual solicita se inserte en Sesión de Concejo el siguiente punto: **TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – CHACHA LLUELEMA NILO FABIAN.**

**Que,** el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **14 de abril de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES A FAVOR DEL SEÑOR: CHACHA LLUELEMA NILO FABIÁN**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR: CHACHA LLUELEMA NILO FABIÁN, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA SAN ISIDRO, ÁREA TOTAL: 185300,00 m<sup>2</sup>.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 14 de abril del 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**